KHOW
NSULTING

# PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TÍTULO DE LA CONVOCATORIA** | **PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR** | **COMPONENTE** | C12 I3 |
| **Promotor** | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | **Procedimiento** | CONSULTA PÚBLICA DE BASES REGULADORAS |

| | |
|---|---|
| **Fechas clave** | Se pueden presentar **alegaciones hasta el 07 de abril de 2022** |
| **Objetivos específicos** | ➨ Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular.<br>➨ Finalidad es fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal. |
| **Presupuesto global** | **N/A** |
| **Características de la ayuda** | **Dotación máxima global,** y el **importe mínimo y máximo** de la **ayuda a conceder, el porcentaje máximo de cofinanciación y el periodo de ejecución de los proyectos se establecerá** en cada **convocatoria.** |
| **Actuaciones subvencionables** | ➨ Serán financiables las actuaciones que pertenezcan a las siguientes categorías de actuación, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, situando a la empresa por encima de los niveles mínimos exigidos por las normas de la Unión o las normas técnicas mínimas disponibles en el mercado, según lo establecido en la presente orden:<br>➨ Reducción del consumo de materias primas vírgenes.<br>➨ Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.<br>➨ Mejora de la gestión de Residuos.<br>➨ Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas |
| **Entidades beneficiarias** | **Personas jurídicas de derecho** privado con personalidad jurídica propia**. Entidades de economía social legalmente constituidas** en España e inscritas en el registro que realicen actividad económica y empresarial que se desarrolle total o parcialmente en el ámbito de la economía circular y la gestión de los residuos dentro del territorio nacional (no públicas). **Agrupaciones de las anteriores** siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, Start-up o entidad de economía social. |
| **Notas y observaciones** | **OJO: No serán financiables actuaciones de empresas que no dispongan de solvencia financiera, ni técnica**, entendiendo por esta última, que la **actividad de la empresa sea acorde con la tipología de proyecto para la cual se solicita subvención y acredite una experiencia mínima de 3 años en ese código CNAE** por medio certificación de inscripción correspondiente en el Registro Mercantil |

**Mas información ➨** consulta pública

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

# REQUISTOS AGRUPACIONES

- Con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que Regule el funcionamiento de la agrupación.

- Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, por lo que de forma individual, cada uno de ellos, deberá reunir los requisitos exigidos en las bases reguladoras para ser beneficiarios.

- Serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro, y las responsabilidades por infracciones.

- La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.

- La agrupación no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones, en su caso, previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

# CONCEPTOS DE GASTO FINANCIABLE

- Se considerarán **gastos subvencionables** aquellos que estén **relacionados con la actividad objeto de la ayuda**, sean necesarios para su ejecución, se encuadren en alguna de las categorías detalladas en los siguientes puntos del presente artículo y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Para ser subvencionables, los gastos deberán estar a nombre del beneficiario. En el caso de **agrupaciones los gastos deberán estar a nombre de la entidad que, siendo parte de la agrupación, ejecute el gasto**.
- No serán admisibles los gastos contraídos antes de la fecha de solicitud de la ayuda ni los gastos de constitución de la garantía financiera.
- En el caso de los **gastos contraídos posteriormente a la finalización del proyecto** y ejecutados en el periodo de justificación **solo serán financiables los gastos correspondientes a la preparación de la documentación justificativa** hasta un importe del 2**% de la subvención con un máximo de 6.000 €**
- Podrán ser financiables los siguientes costes encuadrados en la categoría de personal: 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. Se podrán imputar igualmente el 100% de los gastos por contratos a trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) siempre que el trabajo por obra o servicio contratado sea imputable en exclusiva al proyecto.
- En cuanto a servicios externos o asistencias, serán financiables los servicios externos que son necesarios para la ejecución del proyecto y no puede realizar las entidad beneficiaria por sí misma. También están incluidos los costes de redacción de proyectos técnicos e informes relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda, así como los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas y las realicen servicios externos al beneficiario

# CONCEPTOS DE GASTO FINANCIABLE

- En cuanto a **material inventariable** serán financiables la totalidad del precio de adquisición correspondiente a la inversión en equipos, software y aparatos a excepción de los elementos de transporte exterior, mediante la correspondiente factura diferenciada o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, siempre que tengan relación directa con la ejecución de las actividades y no exista otra financiación para las mismas, arrendamientos de instalaciones y de material inventariable (se excluyen las oficinas), Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en material inventariable necesarias para procesos de servitización y costes de adquisición de activos fijos de segunda mano.
- Podrán ser financiables los gastos de **material fungible adquirido** siempre que éste esté directamente vinculado a la actividad objeto de la ayuda.
- Los costes derivados de las acciones de **comunicación del proyecto** serán financiables hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000 €.
- También podrá ser financiable el gasto derivado de la **revisión de cuenta justificativa por el auditor**, en caso de que lo haya, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida hasta un máximo de 10.000 €.

# SUBCONTRATACIONES

- La entidad beneficiaria podrá realizar **subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 70% del importe total del proyecto**. En estas contrataciones de servicios externos se aplicarán, en la medida de lo posible, criterios de sostenibilidad, concurrencia y aquellos necesarios para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- En **ningún caso podrán subcontratarse actividades** que, aumentando el coste de la actividad objeto de la ayuda**, no aporten valor añadido al contenido de la misma.**
- Cuando la actividad subcontratada con terceros exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000,00 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Que se garantice la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
  - Que el contrato se celebre por escrito.
  - Que la celebración del mismo se autorice de forma previa y expresa por órgano concedente. Para ello se deberá remitir la información del contrato previamente a su celebración con tiempo suficiente para su análisis y posterior autorización por escrito.

# CUANTÍA, PAGO DE LA AYUDA Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

- La **cuantía de las ayudas** se determinará de la siguiente forma: **la puntuación total de los proyectos** obtenida tras su evaluación determinará el orden de prelación de las solicitudes.

De acuerdo a este orden, de forma descendente, se irá otorgando el importe solicitado por cada proyecto hasta agotar el importe total de la convocatoria. La comisión de evaluación podrá solicitar la reformulación de alguna de las acciones incluidas en la propuesta, lo que podría reducir el importe a conceder.

- La **subvención** otorgada se establecerá en la **resolución de concesión**. La forma de pago se establecerá en cada convocatoria.
- Las **actividades presentadas para la obtención de ayudas requerirán cofinanciación por parte del beneficiario**. El porcentaje de financiación comprometido por el solicitante en la fase de solicitud se mantendrá en la resolución y hasta liquidación de la ayuda concedida.
- El régimen de **concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva**

# CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, que podrán sumar como **máximo 100 puntos**, se distribuirán de la siguiente manera:

- Criterios económicos, ambientales y sociales referidos a la entidad solicitante, hasta un máximo de 33 puntos. A su vez, estos criterios podrán desagregarse en subcriterios cuya ponderación se fijará en función de la convocatoria de que se trate, sin que la suma de varios de ellos supere el máximo señalado.
- Criterios referidos a la calidad técnica del proyecto, hasta un máximo de 67 puntos.

Se prestará una especial atención a su capacidad transformadora, innovación e idoneidad conforme a las orientaciones de las políticas públicas españolas y europeas en materia de economía circular, así como sus efectos sinérgicos positivos sobre el resto de políticas ambientales.

A su vez, estos criterios podrán desagregarse en subcriterios cuya ponderación se fijará en función de la convocatoria de que se trate, sin que la suma de todos ellos supere el máximo señalado.

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TÍTULO DE LA CONVOCATORIA** | **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA EMPRESA** | **COMPONENTE** | C12 I3 |
| **Promotor** | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | **Procedimiento** | CONSULTA PÚBLICA DE BASES REGULADORAS |

| | |
|---|---|
| **Fechas clave** | Se pueden presentar **alegaciones hasta el 07 de abril de 2022. Se dispondrá de 42 días naturales para presentar las solicitudes** |
| **Objetivos específicos** | ➡ Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular.<br>➡ Finalidad es fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal. |
| **Presupuesto global** | **192 M€** — **Características de la ayuda**: **Ayudas en régimen de concurrencia competitiva con la cuantía de ayuda indicada en las siguientes diapositivas** |
| **Actuaciones subvencionables** | ➡ Serán financiables las actuaciones que pertenezcan a las siguientes categorías de actuación, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, situando a la empresa por encima de los niveles mínimos exigidos por las normas de la Unión o las normas técnicas mínimas disponibles en el mercado, según lo establecido en la presente orden:<br>➡ Reducción del consumo de materias primas vírgenes.<br>➡ Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.<br>➡ Mejora de la gestión de Residuos.<br>➡ Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas |
| **Entidades beneficiarias** | **Personas jurídicas de derecho** privado con personalidad jurídica propia**. Entidades de economía social legalmente constituidas** en España e inscritas en el registro que realicen actividad económica y empresarial que se desarrolle total o parcialmente en el ámbito de la economía circular y la gestión de los residuos dentro del territorio nacional (no públicas). **Agrupaciones de las anteriores** siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, Start-up o entidad de economía social. |
| **Notas y observaciones** | **OJO: No serán financiables actuaciones de empresas que no dispongan de solvencia financiera, ni técnica**, entendiendo por esta última, que la **actividad de la empresa sea acorde con la tipología de proyecto para la cual se solicita subvención y acredite una experiencia mínima de 3 años en ese código CNAE** por medio certificación de inscripción correspondiente en el Registro Mercantil |

**Mas información ➡** consulta pública

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

# Actuaciones financiables

Serán **financiables las actuaciones que pertenezcan a las siguientes categorías de actuación**, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, situando a la empresa por encima de los niveles mínimos exigidos por las normas de la Unión o las normas técnicas mínimas disponibles en el mercado, según lo establecido en la presente orden:

- Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante al menos una de las siguientes opciones:
  - El uso de subproductos.
  - El uso de materiales procedentes de residuos.
  - La remanufactura de productos.

En los dos primeros casos deberá especificarse el porcentaje de sustitución de la materia prima virgen por la materia prima secundaria (subproducto o fin de condición de residuo).

# Actuaciones financiables

- Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño mediante al menos una de las siguientes opciones:
  - Aumento de la vida útil de los productos / segunda utilización del producto.
  - Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.
  - Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
  - Mejora en la reciclabilidad
  - Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
  - Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los
  - servicios por medio de la digitalización.

# Actuaciones financiables

- Mejora de la gestión de residuos:
  - Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
  - Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.

- Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas para:
  - La trazabilidad productos y la gestión de residuos para el control y seguimiento del reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los materiales, sustancias peligrosas y extremadamente peligrosas y materias primas fundamentales.
  - Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de los recursos y reduzca la generación de residuos.
  - Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos o remanufacturarlos.
  - Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objeto de, por un lado, prevenir la generación de residuos por medio de un ajuste del volumen de materiales necesarios durante el proceso de fabricación, evitando así sobrantes o recortes, y por otro, para reproducir piezas de repuestos que ya no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia.

# Dotaciones de la cuantía de las ayudas por proyecto

| CATEGORÍA AYUDA | IMPORTE |
|---|---|
| **Ejecución de actuaciones de reducción del consumo de materias primas vírgenes** | **43.065.000 €** |
| Proyectos con ayuda mayor o igual a 150.000 € y menor o igual a 400.000 €. | 2.800.000€ |
| Proyectos con ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 € | 13.420.000€ |
| Proyectos con ayuda mayor a 2.500.000 € hasta10.000.000 €. | 26.8465.000 € |
| **Ejecución de actuaciones de ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño** | **70.730.000 €** |
| Proyectos con ayuda mayor o igual a 150.000 € y menor o igual a 400.000 €. | 4.400.000 € |
| Proyectos con ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 € | 22.110.000 € |
| Proyectos con ayuda mayor a 2.500.000 € hasta10.000.000 €. | 44.220.000 € |

# Dotaciones de la cuantía de las ayudas por proyecto

| CATEGORÍA AYUDA | IMPORTE |
|---|---|
| **Ejecución de actuaciones de gestión de residuos** | **28.130.000 €** |
| Proyectos con ayuda mayor o igual a 150.000 € y menor o igual a 400.000 €. | 1.600.000€ |
| Proyectos con ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 € | 8.845.000 € |
| Proyectos con ayuda mayor a 2.500.000 € hasta10.000.000 €. | 17.685.000 € |
| **Ejecución de actuaciones de la categoría de digitalización** | **50.075.000 €** |
| Proyectos con ayuda mayor o igual a 150.000 € y menor o igual a 400.000 €. | 3.200.000 € |
| Proyectos con ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 € | 15.625.000 € |
| Proyectos con ayuda mayor a 2.500.000 € hasta10.000.000 €. | 31.250.000 € |

# Importe y límite de las subvenciones

- La ayuda que se conceda en el marco de esta convocatoria revestirá la forma de **subvención y tendrá una cuantía total máxima en su conjunto de 10 millones de euros y un importe mínimo de 150.000 euros.**

- La **"intensidad de la ayuda"** consiste en la parte de los costes financiables cubierta por el importe de la ayuda, expresada en forma de porcentaje. El porcentaje máximo de subvención a conceder será el siguiente:
  - Del 60% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas y microempresas.
  - Del 50% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
  - Del 40% del presupuesto financiable en el caso de empresas no pyme.

En el caso de agrupaciones de empresas, la intensidad máxima de la ayuda vendrá determinada por la intensidad máxima que corresponda a sus integrantes según la categoría de empresa a la que pertenezcan.

# Plazo de ejecución de las actuaciones

Los proyectos no podrán finalizar más tarde de las siguientes fechas en función del importe de ayuda asignado:

- 30 de junio de 2023 para proyectos con ayuda mayor o igual a 150.000 € y menor o igual a 400.000 €.
- 31 de diciembre de 2024 para proyectos con ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 €.
- 31 de diciembre de 2025 para proyectos con ayuda mayor a 2.500.000 € hasta 10.000.000 €.

# Criterios de evaluación

| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD / AGRUPACIÓN (hasta 33 puntos) | 33 |
|---|---|
| **Criterios económicos (hasta 14 puntos)** | **14** |
| **1. Tipología de empresa (hasta 10 puntos)** | **10** |
| a) Agrupación empresarial | 10 |
| b) Pequeña y mediana empresa | 7 |
| c) Entidad de economía social | 7 |
| d) Gran empresa | 5 |
| **2. Cadenas de valor (hasta 4 puntos)** | **4** |
| a) Disposición de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400 o equivalentes) | 2 |
| b) Disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10 o equivalentes) | 2 |
| **Criterios ambientales (hasta 14 puntos)** | **14** |
| **3. Subsectores prioritarios (hasta 10 puntos) (denominación de la actividad económica según código CNAE-2009)** | **10** |
| B07 Extracción de minerales metálicos | 10 |
| B08 Otras industrias extractivas | |
| C10 Industria de la alimentación | |
| C13 Industria textil | |
| C14 Confección de prendas de vestir | |
| C15 Industria del cuero y el calzado | |
| C17 Industria del papel | |
| C20 Industria química | |
| C22 Fabricación de productos de caucho y plásticos | |
| C23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos | |
| C24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones | |
| C25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | |
| C26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | |
| C27 Fabricación de material y equipo eléctrico | |
| C28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. | |
| C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | |
| C30 Fabricación de otro material de transporte | |
| C31 Fabricación de muebles | |
| C32 Otras industrias manufactureras | |
| E38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización | |
| F43 Actividades de construcción especializada | |
| K64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones | |
| M71 Servicios técnicos de técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos | |

| **4. Disposición de certificados ambientales (hasta 2 puntos)** | **2** |
|---|---|
| a) Disposición de certificados de gestión medioambiental de la empresa (ISO 14001, EMAS o equivalente) | 1 |
| b) Certificación residuo cero | 1 |
| c) Certificación hacia el residuo cero (si se dispone de la certificación "Residuo Cero" no se considerará este subcriterio) | 0,5 |
| **5. Consumo (2 puntos)** | **2** |
| Disposición de etiquetas ambientales/ comunicación B2C: Ecolabel | 2 |
| **Criterios sociales (hasta 5 puntos)** | **5** |
| **6. Igualdad (2 puntos)** | **2** |
| a) Disposición del distintivo "Igualdad en la Empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo o equivalente | 2 |
| b) Porcentaje de mujeres en puestos directivos y pre-directivos superior al 40% (si se dispone del distintivo "Igualdad en la Empresa" no se considerará este subcriterio) | 2 |
| **7. Contratación (hasta 3 puntos)** | **3** |
| a) Porcentaje > 20% de trabajadores en la empresa con contrato indefinido | 1 |
| b) Porcentaje > 60% de trabajadoras de la empresa | 1 |
| c) Porcentaje > 10% de trabajadores de la empresa con discapacidad reconocida superior al 33% | 1 |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 67 puntos)** | **67** |
| **Criterios técnicos (hasta 32 puntos)** | |
| **8. Valoración de la memoria (hasta 17 puntos)** | **17** |
| a) Actuaciones coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y resultados adecuados cuantificables y verificables (desglosar según formularios de presentación de la propuesta) | 6 |
| b) Cronograma factible y completo | 3 |
| c) Indicadores de ejecución y de evaluación coherentes y que muestren una mejora ambiental | 6 |
| d) Presupuesto detallado y adecuado a las actividades descritas | 2 |
| **9. Sustancias, materiales, productos y residuos prioritarios (8 puntos)** | **8** |
| Materias primas fundamentales definidas** | 8 |
| Plásticos y residuos plásticos | |
| Residuos alimentarios | |
| Textil y confección y sus residuos | |
| Aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos | |
| Envases y embalajes y sus residuos no plásticos | |
| Pilas y baterías | |
| Equipamientos asociados a la obtención de energías renovables y sus residuos | |
| Colchones | |
| **10. Cadenas de valor (hasta 5 puntos)** | **5** |
| a) Proyectos de simbiosis industrial (en el caso de proyectos presentados por agrupaciones deben integrar a las empresas que participen de la simbiosis) | 3 |

# Criterios de evaluación

| | |
|---|---|
| b) Modelos integrados de tratamiento de residuos/fabricación de productos | 2 |
| **11. Criterio territorial (2 puntos)** | **2** |
| Si el proyecto requiere un nuevo emplazamiento de la actividad y la totalidad de la nueva contratación de personal se genera en municipios de menos de 5.000 habitantes, fuera de las ciudades o zonas industriales, siempre que se motive adecuadamente y se ajuste al objeto de la subvención | 2 |
| **Capacidad transformadora del proyecto (hasta 35 puntos)** | **35** |
| **12. Innovación (hasta 10 puntos)** | **10** |
| Nuevas soluciones basadas en el conocimiento que, por medio del diseño y la tecnología, promuevan la puesta en el mercado de productos, servicios y modelos de negocio métodos empresariales y de gestión que mejoren significativamente la eficiencia del uso de los recursos, la reducción de la generación de residuos y la integración de las materias primas secundarias seguras y de alta calidad en el ciclo productivo conforme a las orientaciones de la Estrategia Española de Economía Circular, favoreciendo la consecución de objetivos que ésta persigue y donde el beneficio medioambiental previsto deberá ser notablemente superior a la mejora resultante de la evolución general del estado actual de la técnica en actividades comparables.<br><br>El carácter innovador de la actividad deberá implicar un claro grado de riesgo, en términos tecnológicos, financieros o de mercado, mayor que el riesgo generalmente asociado a actividades no innovadoras comparables.<br><br>No se considerarán innovadoras las actividades que introduzcan mejoras de poca importancia; el aumento de capacidades de producción o de servicio mediante sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados; los cambios en las prácticas empresariales basados en métodos organizativos ya empleados por las empresas; los cambios de estrategia en la gestión, el abandono de un proceso; los cambios derivados exclusivamente de variaciones del precio de los factores, la adaptación a clientes, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos; el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados y las concentraciones y adquisiciones | 10 |
| **13. Relevancia de la actuación (hasta 20 puntos)** | **20** |
| Idoneidad del proyecto conforme a las orientaciones de las políticas públicas españolas y europeas en materia de economía circular, en particular, las establecidas en el primer Plan de acción de economía circular, el Nuevo plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva, la Estrategia Española de Economía Circular y además, sean coherentes con las iniciativas enmarcadas en el I Plan de Acción de Economía Circular con el objeto de promover aquellas inversiones que reduzcan el impacto de aquellos productos y residuos que por su problemática o volumen de puesta en el mercado tengan efectos más negativos sobre el medio ambiente | 20 |
| **14. Sinergias (hasta 5 puntos)** | **5** |
| Incidencia significativamente positiva sobre otras políticas ambientales. | 5 |

En el caso de las agrupaciones de beneficiarios, los criterios 2, 4, 5, 6 y 7 se valorarán según los datos de la entidad que acredite la solvencia técnica.

El criterio 3 se valora en función del código CNAE de la actividad principal sobre la que se van a ejecutar las acciones del proyecto.

**El contenido de la memoria se puede consultar en el Anexo I de la consulta pública (páginas de la 52 a la 62)**

# Como presentar alegaciones

Para presentar alegaciones se debe hacer lo siguiente:

- Cumplimentar el "Formulario para la remisión de comentarios" que se puede encontrar en el siguiente enlace: CONSULTA PÚBLICA
- Enviarlo al siguiente email: Bzn-eeec@miteco.es

**El plazo para presentar alegaciones finaliza el 07/04/22**